

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO “FESTIVAL DE LAS CRUCES DE MAYO 2025”

Artículo 1. Objeto.

El objeto del concurso “Festival de las cruces de mayo” es la ornamentación de una cruz, mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional o como cualquier otro elemento de ornamentación, elaboradas y gestionadas por colectivos y entidades ciudadanas, así como su integración con el entorno y su propuesta de convivencia vecinal.

Dicho concurso se celebrará durante los días 23 a 25 de mayo de 2025.

Artículo 2. Personas Beneficiarias.

Serán personas beneficiarias en los términos establecidos en las presentes bases, las asociaciones, entidades, autónomos/as y colectivos que realicen la ornamentación de una cruz mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional, como cualquier otro elemento de ornamentación, elaboradas y gestionadas por colectivos y entidades ciudadanas, así como su integración con el entorno y su propuesta de convivencia vecinal que se inscriban en plazo y forma.

Artículo 3. Solicitudes.

Las asociaciones, entidades, autónomos/as y colectivos interesados en participar en el Festival de las Cruces deberán presentar solicitud a tal efecto y declaración responsable, utilizando el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases y que será facilitado en la página web municipal.

Junto con la solicitud (**Anexo I**) se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1.- En caso de personas jurídicas (asociaciones, entidades y colectivos): Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad y fotocopia del NIF de la entidad.
- 2.- En caso de personas físicas (autónomos/as): Fotocopia del DNI y último recibo de pago de la cuota del régimen especial de autónomos.
- 3.- En todo caso, certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta del o de la solicitante donde, en su caso, se deba abonar el premio.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 9 de Mayo de 2025, ambos inclusive.

Artículo 4. Modalidades y Premios.

Los premios a conceder en el marco de la presente convocatoria ascienden a un total de 2.700 € con cargo a la aplicación presupuestaria 330.481.00 del Presupuesto 2025.

Se establecen tres modalidades de premios:

➤ **Modalidad 1: “Premios de apoyo a la participación”.**

Se otorgarán hasta un máximo de 15 premios por participación de las cruces seleccionadas por el jurado, por importe de 100 euros cada uno.

➤ **Modalidad 2: “Premios a las mejores cruces”.**

Se otorgarán dos subcategorías una para asociaciones y colectivos y otra para entidades y autónomos/as

Primer Premio:

- Mejor cruz de Asociaciones y Colectivos: 300 €.
- Mejor cruz de Entidades y Autónomos/as: 300 €.

Segundo Premio:

- Mejor cruz de Asociaciones y Colectivos: 200 €.
- Mejor cruz de Entidades y Autónomos/as: 200 €

Tercer Premio:

- Mejor cruz de Asociaciones y Colectivos: 100 €.
- Mejor cruz de Entidades y Autónomos/as: 100 €.

➤ **Modalidad 3: “Premio a la cruz más valorada en redes sociales”**

Se otorgará un único premio de 100 euros a la cruz que resulte más valorada según las votaciones realizadas en redes sociales.

Artículo 5. Jurado.

El jurado que estará presidido por la Concejala Delegada del área de Festejos o en quien delegue, estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco personas relacionadas con el movimiento asociativo y/o personas profesionales vinculadas al ámbito de este Festival, actuando como Secretario/a una de ellas.

Artículo 6. Valoración y fallo del jurado.

1.- Para la concesión de los premios el jurado tendrá en cuenta, según la modalidad, los siguientes aspectos:

➤ Modalidad 1 “Premios de apoyo a la participación”:

El jurado tendrá en cuenta el esfuerzo e implicación demostrada para participar en el concurso y fomentar la participación de la vecindad de la zona para mantener la tradición (0-10 puntos).

Sólo recibirán los premios de apoyo a la participación las 18 mejores cruces calificadas por el jurado, por orden de mayor puntuación y que alcancen al menos 5 puntos.

➤ Modalidad 2 “Premios a las mejores cruces”.

El jurado tendrá en cuenta:

- El aprovechamiento y respeto de los elementos del entorno (0-2 puntos).
- La variedad floral (0-2)
- La estética y decoración natural (0-2 puntos).
- Originalidad (0-2)
- Dificultad de elaboración (0-2)
- La iluminación (0-1).
- Escenografía del entorno (0-2)
- Conjunto escénico (0-2)

Recibirán los premios de esta modalidad las cruces que obtengan mayor puntuación, siendo la máxima puntuación de 15 puntos.

➤ Modalidad 3 “Premio a la cruz más valorada en redes sociales”.

El jurado comprobará la cruz que ha obtenido más votaciones en las redes sociales, concretamente la cruz cuya fotografía reciba más “me gusta” en la publicación que se realice como presentación de todas las cruces participantes en la página oficial del Ayuntamiento de Posadas en la plataforma de Facebook.

2.- Los premios de las distintas modalidades serán acumulables entre sí.

3.- Realizada la valoración y, comprobadas las votaciones realizadas en las redes sociales, el jurado levantará el correspondiente acta, en base a la cual, la concejala delegada propondrá a la Alcaldía la concesión de los premios en metálico.

4.- El fallo del jurado será inapelable y se hará público una vez terminadas las visitas de las diferentes cruces y posterior reunión del jurado para su deliberación a través de los medios de comunicación locales.

5.- La resolución de concesión de los premios será notificada a través del tablón municipal.

6.- Si el jurado así lo considera, puede quedar algún premio desierto.

Artículo 7. Normas finales.

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

Cualquier duda sobre su interpretación corresponderá resolver a la organización del mismo.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO “FESTIVAL DE LAS CRUCES DE MAYO 2025” Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

SOLICITANTE (Denominación/Nombre y apellidos)

NIF / DNI

REPRESENTANTE

DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

TELÉFONO

CORREO-E

UBICACIÓN DE LA CRUZ (CALLE, AVENIDA, PLAZA)

La persona abajo firmante, SOLICITA la admisión al Festival de las Cruces de Mayo, conociendo las bases reguladoras, estando conforme con las mismas y, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que todos los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria en curso, en el caso de ser admitida en el concurso y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía, el Ayuntamiento de Posadas y la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y se compromete a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho de cobro del premio, atendido a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Posadas, a _____ de _____ de 2025.

Fdo: _____
(Sello de la Asociación, Entidad o Colectivo)